

BENEFICIOS FISCALES DE LA LEY DEL MECENAZGO

1. Donaciones realizadas por personas jurídicas.

Deducción: Aquellas empresas sujetas al impuesto de sociedades, que realicen donaciones a una Fundación acogida a la Ley 49/2002, tienen derecho a deducir de la cuota íntegra del Impuesto de Sociedades, el 35% de la base de la deducción. Esta deducción se aplica una vez minorada la cuota íntegra en las bonificaciones, deducciones por doble imposición y deducciones para incentivar la realización de determinadas actividades

Límites: La Ley establece un límite para esta deducción al fijar que la base de esta deducción no podrá exceder del 10% de la base imponible del período impositivo, pero las cantidades que excedan dicho límite se podrán aplicar en los períodos impositivos que concluyan en los diez años inmediatos y sucesivos

EJEMPLO 1

AÑO 2006

"Rodis S.A." genera en el año 2006 unos ingresos de 180.000 € y unos gastos fiscalmente deducibles de 110.000 €. Además aplica una deducción por creación de empleo de 900 €. Ha realizado una donación monetaria de 6.000 € a una Fundación acogida a la Ley 49/2002. (Se aplica a esta S.A. el tipo general del I.S. del 35%).

Liquidación del Impuesto de Sociedades 2006

Ingresos	180.000
Gastos fiscalmente deducibles	- 110.000
Donación	- 6.000
Resultado contable antes de impuestos	= 64.000
Ajustes fiscales	+ 6.000
Base imponible	= 70.000
IS cuota íntegra (35% s/ BI)	= 24.500
Deducción empleo	- 900
Deducción donación *	- 2.100
IS cuota líquida	= 21.500

* Deducción por una donación de 6.000 €

- Límite de la base de deducción: 10% de la B.I. = 10% de 70.000 = 7.000. No se supera el límite legal, por lo que puede deducir la totalidad en el año 2006.

- Deducción por donaciones: 35% de 6.000 = 2.100

EJEMPLO 2

AÑO 2006

"Rodis S.A." genera en el año 2006 unos ingresos de 200.000 € y unos gastos fiscalmente deducibles de 125.000 €. Además aplica una deducción por inversión en I+D de 12.000 € y una deducción por inversiones medioambientales de 1.000 €. Ha realizado una donación monetaria de 10.000 € a una Fundación acogida a la Ley 49/2002. (Se aplica a esta S.A. el tipo general del I.S. del 35%).

Liquidación del Impuesto de Sociedades 2006

Ingresos	200.000
Gastos fiscalmente deducibles	- 125.000
Donación	- 10.000
Resultado contable antes de impuestos	= 65.000
Ajustes fiscales	+ 10.000
Base imponible	= 75.000
IS cuota íntegra (35% s/ BI)	= 26.250
Deducción I+D	- 12.000
Deducción invers. medioamb.	- 1.000
Deducción donación *	- 2.625
IS cuota líquida	= 10.625

* Deducción por una donación de 10.000 €:

- Límite de la base de deducción: 10% de la B.I. = 10% de 75.000 = 7.500
- Deducción por donaciones: 35% de 7.500 = 2.625
- Exceso de base de deducción aplicable en los periodos impositivos que concluyan en los diez años inmediatos y sucesivos: 2.500

AÑO 2007

La S.A. tiene 220.000 € de ingresos y 130.000 € de gastos fiscalmente deducibles. Tiene una deducción por doble imposición internacional de 8.000 €

Liquidación del Impuesto de Sociedades 2007

Ingresos	220.000
Gastos fiscalmente deducibles	- 130.000
Base imponible	= 90.000
IS cuota íntegra (35% s/ BI)	= 31.500
Deducción doble imposición	- 8.000
Deducción donación *	- 875
IS cuota líquida	= 22.625

* Deducción pendiente por insuficiencia de cuota íntegra en 2006 (base de 2.500 €)

- Límite de la base de deducción: 10% de la B.I. = 10% de 90.000 = 9.000
- Deducción por donaciones: 35% de 2.500 = 875

TOTAL DEDUCCIÓN APLICADA: 2.625 + 875 = 3.500 euros

2. Donaciones realizadas por personas físicas.

Deducción: Los contribuyentes del IRPF tendrán derecho a deducir de la cuota íntegra el **25%** de los donativos que realicen a favor de fundaciones.

Límites: La base de las deducciones por donativos, inversiones y gastos realizados en bienes de interés cultural, no podrá exceder del 10% de la base liquidable del contribuyente. Por el exceso no se podrá practicar deducción.

EJEMPLO 1

AÑO 2006

Pedro García soltero y sin descendientes, tiene unos rendimientos netos del trabajo de 50.000 euros anuales procedentes de su trabajo como empleado de una empresa. En el año 2006 ha aportado 1.000 euros a su Plan de Pensiones y ha donado 800 euros a una Fundación acogida a la Ley 49/2002

Liquidación del IRPF 2006

Rendimientos netos trabajo personal	50.000
Mínimo personal	- 3.400
Base imponible	= 46.600
Reducción por rendimientos del trabajo	- 2.400
Reducción aportación planes pensiones	- 1.000
Base liquidable	43.200
Cuota íntegra (% s/ BL)	12.750
Donación Fundación (25% de 800) *	- 200
Cuota líquida	12.550

* Límite de la base de deducción: 10% de la B.L. = 10% de 43.200 = 4.320. No se supera el límite legal, por lo que puede aplicar la deducción completa.